PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 969

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – ID N° 332.116", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2017.

Asunción, 28 de Julio de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Servicios de Publicidad y Propaganda – ID N° 332.116", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 23/2017, y solicita la cancelación del mismo, conforme a la recomendación emanada del Dictamen CEO MAG N° 33/2017, (Exp. N° 30136/17), y

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen CEO MAG N° 33/2017 de fecha 24 de julio de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "**Servicios de Publicidad y Propaganda",** iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 23/2017 – ID N° 332.116.** El comité de evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03

Que se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 332.116, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL.

Que en fecha 04 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 24/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que se ha presentado únicamente la firma: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS.** Cabe mencionar, que este Comité antes de iniciar el análisis pormenorizado de las ofertas presentadas tiene en consideración lo siguiente.

Que estando en la etapa de evaluación este Comité considera plenamente justificable realizar la cancelación del presente llamado conforme a lo prescripto en el Art. 31 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", por prudencia administrativa, con relación al expediente remitido en fecha 18/07/17 que dice:....."**No podrá realizarse dicha modificación en el SICP considerando que la planilla representa un documento sustancial, y el llamado se encuentra en etapa de evaluación, por lo que de realizar una modificación al mismo representaría una alteración al proceso....**" Habida cuenta que se realizarán modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Con relación a **LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" en su Art. 31 reza:**... "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o a los organismos, las entidades...en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna. Asi mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, inciso b), de esta ley.´ A tal efecto, el Comité, **recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad: CANCELAR** el llamado "**Servicios de Publicidad y Propaganda",** iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 23/2017 – ID N° 332.116.** conforme a lo mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Contrataciones por proveído D.C. N° 189/2017 de fecha 24 de julio de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la SECRETARÍA GENERAL, el presente legajo con el parecer favorable solicitando emitir la Resolución Ministerial pertinente que cancela el llamado **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – ID N° 332.116",** iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2017.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 17.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 969

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – ID N° 332.116", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2017.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 817 de fecha 26 de julio de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Cancelase el llamado "Servicios de Publicidad y Propaganda – ID N° 332.116", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 23/2017, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° [illegible]

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las